



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS ANUALES DE SODETEGC PARA LOS EJERCICIOS CONTABLES 2017, 2018, 2019” SV14_2017.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Sociedad para el desarrollo de las telecomunicaciones de Gran Canaria, S.A.U. de carácter unipersonal (en adelante SODETEGC), es una sociedad anónima, cuyo capital social pertenece en su totalidad a la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. que a su vez tiene como socio único al Cabildo de Gran Canaria.

SODETEGC tiene como objetivo la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones en el ámbito de Gran Canaria, creando y favoreciendo las condiciones necesarias para garantizar a los ciudadanos y empresas de la isla un acceso a los servicios de la Sociedad de la Información en condiciones adecuadas en cuanto a disponibilidad, calidad y economía.

Asimismo, SODETEGC actúa como medio propio y servicio técnico del Cabildo de Gran Canaria y de sus organismos y entidades del sector público en los términos recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con esta contratación SODETEGC pretende responder a la necesidad de contar con un servicio externo de auditoría de las Cuentas Anuales correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

La realización del trabajo, será conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas de auditoría de aplicación a las sociedades mercantiles del sector público.

La auditoría será realizada con el objeto de emitir un dictamen expresando la opinión sobre las Cuentas Anuales, tomadas en su conjunto, que comprenden: el Balance, la Cuenta de Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN), el Estado de Flujos de Efectivo, si procede (EFE), y la Memoria, indicando si las Cuentas del ejercicio expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo en su caso, correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 objeto de esta auditoría.

El adjudicatario del contrato tendrá que iniciar los trabajos desde la fecha de formalización del contrato y deberá entregar los informes de auditoría de cada uno de los ejercicios contables 2017, 2018 y 2019 a auditar, en los plazos máximos siguientes:

- Hasta el día 1 de mayo de 2018 (entrega del Informe de Auditoría Contable del ejercicio 2017).
- Hasta el día 1 de mayo de 2019 (entrega del Informe de Auditoría Contable del ejercicio 2018).
- Hasta el día 1 de mayo de 2020 (entrega del Informe de Auditoría Contable del ejercicio 2019).

El informe de auditoría tendrá la estructura y contenido establecidos en la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España.

Código Seguro De Verificación:	sQFMvOnI+8epeBT95Z2oAA==	Fecha	28/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sQFMvOnI+8epeBT95Z2oAA==	Página	1/3





2. EMPLAZAMIENTO Y LUGAR DE ENTREGA.

El trabajo de campo asociado a la realización del servicio objeto de la presente contratación, se llevará a cabo en las instalaciones de SODETEGC, sitas en la Av. de la Feria número 1, C.P. 35012, en Las Palmas de Gran Canaria, poniendo SODETEGC a disposición de la empresa adjudicataria los siguientes recursos:

- Puesto de trabajo.
- Acceso a internet.
- Fotocopiadora.

El personal de la entidad auditora adscrito a la ejecución del contrato deberá personarse, en dichas instalaciones, cuantas veces sea necesario para la debida ejecución del trabajo.

El adjudicatario deberá entregar TRES (3) ejemplares del informe de auditoría en soporte papel de cada uno de los ejercicios contables auditados (2017, 2018, 2019) así como UNA (1) copia escaneada en soporte informático (formato PDF), de cada uno de ellos.

3. PERSONAL DESTINADO A REALIZAR LOS TRABAJOS.

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario (equipo humano) y adecuado para la realización de los trabajos descritos anteriormente y atender debidamente las prestaciones que constituyen el objeto de la presente contratación.

El equipo humano destinado a la realización del trabajo objeto del presente pliego, debe estar integrado por auditores de experiencia demostrable, debiendo contar al menos con un auditor que figure inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC) y que esté ejerciendo.

El equipo humano deberá figurar en la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios a adscribir a la ejecución del contrato presentada por el adjudicatario propuesto conforme a la cláusula 17. 1º c), con la fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC) y que esté ejerciendo, y no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento de la SODETEGC. En caso de producirse cambios en el equipo de auditoría, los sustitutos deberán tener como mínimo la misma experiencia demostrable que los sustituidos al iniciar el trabajo.

4. INTERLOCUTORES DEL CONTRATO.

SODETEGC nombrará a un responsable del contrato que actuará como interlocutor único para todas las cuestiones referidas a la ejecución del mismo.

El adjudicatario designará a un interlocutor administrativo para los temas económicos con quien se relacionará SODETEGC para aquellos aspectos puntuales que sea preciso tratar, y facilitará a tal fin con anterioridad a la firma del contrato, sus datos de contacto: nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico, y comunicará a SODETEGC su sustitución, en su caso, desde que ésta se produzca.

Código Seguro De Verificación:	sQFMvOnI+8epeBT95Z2oAA==	Fecha	28/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sQFMvOnI+8epeBT95Z2oAA==	Página	2/3





5. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

Los licitadores podrán obtener información sobre la actividad económico-financiera de SODETEGC correspondiente a ejercicios anteriores en <http://www.sodetegc.org/perfil-del-contratante/>

Cualquier consulta será remitida por los licitadores a contratación@sodetegc.org.

6. CLÁUSULA FINAL.

En lo no previsto en el presente Pliego será de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

En Las Palmas de Gran Canaria.

PROPONE

Miguel García Brosa

Director Gerente.

APRUEBA

Miguel García Brosa

Director Gerente.

Código Seguro De Verificación:	sQFMvOnI+8epeBT95Z2oAA==	Fecha	28/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sQFMvOnI+8epeBT95Z2oAA==	Página	3/3

